



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBEF

Radicado: D 202007000973

Fecha: 13/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRI

**Por el cual se traslada unos Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* Mediante Radicado 2019010447709 del 19 de Noviembre de 2019, la señora **GLORIA PATRICIA GOMEZ SOSA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **22.216.282**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en humanidades y Lengua Castellana, vinculada en propiedad como Docente, en la Institución Educativa Francisco María Cardona, sede Centro Educativo Rural Alfonso Nano Bernal, del municipio de la Ceja y **MARLENY CASTRO TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía, N°. **1.040.035.506**, nombrado en Propiedad, Institución Educativa Rural Chaparral, sede Centro Educativo Rural Colorados, del municipio de Guarne, solicitan traslado por Permuta, las razones expuestas por la docente **Gómez Sosa**, es que su lugar de residencia se encuentra en el municipio de Rionegro, siendo esta la razón fundamental, pues esto le permite, poder disfrutar de la compañía de su familia; acercarse al sitio de trabajo y reducir los costos de su desplazamiento, ya que no cuenta con un medio propio de transporte, igualmente la señora **Castro Tabares**, manifiesta su interés de acercarse más a su lugar de residencia, municipio de la Ceja, como también disponer de tiempo para dedicárselo a sus hijos menores de edad.

\* En atención a las razones expuestas, y que tales movimientos no afectan la planta de cargo del personal docente. Las Directivas de la Secretaría de Educación, ven procedente y aprueban el traslado de las citadas servidoras.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **GLORIA PATRICIA GOMEZ SOSA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **22.216.282**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en humanidades y Lengua Castellana, vinculada en propiedad como Docente, de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Chaparral, sede Centro Educativo Rural Colorados, del municipio de Guarne, plaza 2186500-004-población mayoritaria, en reemplazo de Marleny Castro Tabares, identificada con cédula de ciudadanía N°. **1.040.035.506**, con quien permuta para traslado, la servidora **Gómez Sosa**, viene como docente de Básica Primaria, de la Institución Educativa Francisco María Cardona, sede Centro Educativo Rural Alfonso Nano Bernal, del municipio de la Ceja, plaza 2224000-002, población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MARLENY CASTRO TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía, N°. **1.040.035.506**, Licenciada en Educación Básica Con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculado en Propiedad como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Francisco María Cardona, sede Centro Educativo Rural Alfonso Nano Bernal, del municipio de la Ceja, plaza 2224000-002, población mayoritaria, en reemplazo de Gómez Sosa, identificada con cédula de ciudadanía N°. **22.216.282**, con quien permuta para traslado; la señora **Castro Tabares**, viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Chaparral, sede Centro Educativo Rural Colorados, del municipio de Guarne, plaza 2186500-004-población mayoritaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		21/03/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		21/03/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		11/03/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		10.03.2020
Proyectó:	Marlene de las Mercedes García Ramírez		04-03-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.